

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4402

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0814

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 428.706/09 -Dos Cuerpos-, iniciado por el Ministerio de la Producción y elevado por la Secretaría de Estado de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto PEN-N° 1582-91 se otorgó a ALGAS S.A., AUTO GAS S.A., y Operaciones Especiales Argentinas S.A., una Concesión de Explotación sobre el área Palermo Aike;

Que a través del Decreto PEN-N° 798/92, se autorizó a ALGAS S.A. y AUTO GASS.A., a ceder la totalidad de su participación en la Concesión antes mencionada a favor de Petragas S.A.;

Que a través del Decreto PEN-N° 885/94, se autorizó a Petragas S.A., a ceder un siete por ciento (7%) de su participación en la Concesión antes mencionada a favor de Operaciones Especiales Argentinas SA;

Que posteriormente Operaciones Especiales Argentinas S.A., fue absorbida por Petrolera Argentina San Jorge (actualmente denominada Chevron Argentina SRL), absorción ésta que implicó la Transferencia de los derechos y obligaciones sobre la Concesión en cuestión. Dicha transferencia fue autorizada mediante Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación N° 183/99 y formalizada mediante Escritura Pública N° 337 de fecha 3 de septiembre de 1999;

Que PETROLERA ARGENTINASAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA cambió su denominación por la de CHEVRON SAN JORGESOCIEDAD ANONIMA, inscrita en la Inspección General de Justicia el día 28 de diciembre de 1999, bajo el N° 1193 de Libro 112 de Sociedades Anónimas;

Que posteriormente CHEVRONSAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA cambió su denominación por la de CHEVRON SAN JORGESOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA, registrando la transformación societaria en la Inspección General de Justicia, el 31 de agosto de 2001 bajo el N° 5564 del libro 115 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que con fecha 06 de octubre de 2006 CHEVRON SAN JORGESOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA cambió su denominación por la de CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA, registrando la transformación societaria en la Inspección General de Justicia, el 06 de noviembre de 2006 bajo el N° 9973 del libro 125 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que mediante Decisión Administrativa 26/03, se autorizó a Petragas S.A., a ceder la totalidad de una participación a Chevron San Jorge SRL (hoy Chevron Argentina SRL) a raíz de lo cual ésta última accede a la totalidad de los derechos sobre la Concesión;

Que con fecha 30 de septiembre de 2009 las firmas CHEVRON ARGENTINA S.R.L., GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A. y ROCH S.A. solicitaron autorización para la cesión de la totalidad

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

de la participación de CHEVRON ARGENTINA S.R.L. a favor de las firmas GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A. y ROCH S.A., en las siguientes proporciones: diez por ciento (10%) a favor de ROCH S.A., y noventa por ciento (90%) a favor de GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A., de modo que de acceder a la autorización la concesión se distribuiría de la siguiente manera: ROCH S.A. el diez por ciento (10%) y GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A. el noventa por ciento (90%);

Que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de la Concesión de Explotación mencionada;

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 05 de enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que a partir de su Promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de ce-

sión, según lo exigido por la Ley Provincial N° 3042;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 - Inciso 2 de la Constitución Nacional;

Por ello y atento a Dictamen SEE-MP-N° 07/10, emitido por la Secretaría de Estado de Energía, obrante a fojas 417/418 y a Nota SLYT-GOB-N° 467/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 427;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la autorización para efectuar la cesión de PETRAGASS.A., en su carácter de titular parcial de la Concesión de Explotación en el área Palermo Aike, de un ocho por ciento (8%) a favor de PETROLERA ARGENTINASAN JORGES.A. (hoy CHEVRON ARGENTINAS.R.L.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la empresa CHEVRON ARGENTINA S.R.L. a ceder la totalidad de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área Palermo Aike, a favor de las siguientes firmas y proporciones: diez por ciento (10%) a favor de ROCH S.A., y noventa por ciento (90%) a favor de GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A., quedando la titularidad de la Concesión Subexamen distribuida de acuerdo a los siguientes porcentajes: ROCH S.A., diez por ciento (10%) y GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A., noventa por ciento (90%).-

Artículo 3°.- Las empresas cedentes y las cesionarias involucradas en las cesiones que por el presente se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta (60) días de dictado del presente, las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.-

Artículo 4°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión autorizadas, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 5°.- **INSTRUIR** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Energía (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 0815

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 425.578/09 -Cuatro Cuer-

pos-, iniciado por el Ministerio de la Producción y elevado por la Secretaría de Estado de Energía; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 159/90 de la Secretaría de Energía de la Nación, se convocó al Concurso Público Internacional 02/90 en virtud del Decreto N° 1055/89 reglamentario de las Leyes Nros. 17.319 y 23.696;

Que mediante Resolución N° 15/91 de la Secretaría de Energía de la Nación, se aprobó la adjudicación a **NIACO S.A.** y **GLACCO COMPAÑIA PETROLERAS.A.** el área CA 3M, "La Terraza" en el Concurso Público 02/90, para la exploración y desarrollo de la misma;

Que mediante Decreto N° 638/91, se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 02/90 y se otorgó a **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** y **NIACO S.A.** una Concesión de Explotación sobre el área CA 3M "La Terraza";

Que a través del Decreto N° 113/95 se autorizó a **NIACO S.A.** a ceder su participación en la Concesión antes mencionada a favor de **PETROMEL S.A.**;

Que mediante Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación N° 61/96 se autorizó a **PETROMEL S.A.** a ceder su participación en la Concesión a favor de **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.**;

Que mediante Decisión Administrativa N° 247 de fecha 02 de agosto de 1999, se autorizó a **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** a ceder una participación del quince por ciento (15%) de su participación en el área CA 3M "La Terraza", a **PETROLERA ARGENTINASAN JORGE S.A.** (hoy **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**);

Que **PETROLERA ARGENTINASAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA** cambió su denominación por la de **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en la Inspección General de Justicia el día 28 de diciembre de 1999, bajo el N° 1193 de Libro 112 de Sociedades Anónimas;

Que posteriormente **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA** cambió su denominación por la de **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registrando la transformación societaria en la Inspección General de Justicia, el 31 de agosto de 2001 bajo el N° 5564 del libro 115 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que con fecha 06 de octubre de 2006 **CHEVRON SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** cambió su denominación por la de **CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registrando la transformación societaria en la Inspección General de Justicia, el 06 de noviembre de 2006 bajo el N° 9973 del libro 125 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que con fecha 21 de abril de 2009 las firmas **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** y **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** solicitaron la ratificación de la autorización otorgada mediante Decisión Administrativa N° 247/99 y asimismo se solicitó la autorización de cesión del siete con cinco por ciento (7,5%) de la participación de **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** a favor de **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** y el cuarenta y dos con cinco por ciento (42,5%) de la participación de **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** a favor de **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**, quedando en consecuencia el porcentaje de participación compuesto de la siguiente manera: **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** el cincuenta por ciento (50%), **CHEVRON ARGENTINAS.R.L.** el siete con cinco por ciento (7,5%) y **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** el cuarenta y dos con cinco por ciento (42,5%);

Que con fecha 30 de septiembre de 2009 las firmas **CHEVRON ARGENTINAS.R.L.**, **GLACCO COMPAÑIA PETROLERAS.A.** y **ROCH S.A.** solicitaron autorización para la cesión de la totalidad de la participación de **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** a favor de las firmas **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** y **ROCH S.A.**, en las siguientes

proporciones: cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) a favor de **ROCH S.A.** y seis con setenta y cinco por ciento (6,75%) a favor de **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.**, de modo que de acceder a la autorización, la concesión se distribuirá de la siguiente manera: **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** el cincuenta por ciento (50%), **GLACCO COMPAÑIA PETROLERAS.A.** el cuarenta y nueve con veinticinco por ciento (49,25%) y **ROCH S.A.** el cero con setenta y cinco por ciento (0,75%);

Que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de la Concesión de Explotación mencionada;

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que: "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 05 de enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que a partir de su Promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de cesión, según lo exigido por la Ley Provincial N° 3042;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 - Inciso 2 de la Constitución Nacional;

Por ello y atento a Dictamen SEE-MP-N° 02/10, emitido por la Secretaría de Estado de Energía, obrante a fojas 738/739 y a Nota SLYT-GOB-N° 463/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 748;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la autorización a **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** para efectuar la cesión de un quince por ciento (15%) de su participación en el área CA 3M, "La Terraza" a favor de **CHEVRON ARGENTINAS.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** a ceder a **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** un siete con cinco por ciento (7,5%) de su participación en el área CA 3M "La Terraza".-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la empresa **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** a ceder a **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** un cuarenta y dos con cinco por ciento (42,5%) de su participación en el área CA 3M "La Terraza".-

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** a ceder la totalidad de su participación sobre el área CA 3M "La Terraza" a favor de las firmas **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA**

S.A. y **ROCH S.A.**, en las siguientes proporciones: cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) a favor de **ROCH S.A.** y seis con setenta y cinco por ciento (6,75) a favor de **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.**, quedando la titularidad de la concesión sub examen distribuida de acuerdo a los siguientes porcentajes: **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.** el cincuenta por ciento (50%), **ROCH S.A.** el cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) y **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** el cuarenta y nueve con veinticinco por ciento (49,25%).-

Artículo 5°.- Las empresas cedentes y las cesionarias involucradas en las cesiones que por el presente se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta (60) días de dictado del presente, las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.-

Artículo 6°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión autorizadas, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 7°.- **INSTRUIR** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 9°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Energía (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0571

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.704/09.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Felipa Neri **LOPEZ** (D.N.I. N° 14.374.342) para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 16 - Agupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.125/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente

te prestados por la señora Noelia de los Ángeles **OYARZUN CARNEVARI** (D.N.I. N° 32.397.706), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz por el período comprendido entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFECTAR la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEISCENTAVOS (\$ 24.864,06) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las - PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010: RETRIBUCIONES DEL CARGO .. \$ 19.500,00.- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.625,00.- CONTRIBUCIONES PATRONALES..... \$ 3.739,06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noelia de los Ángeles **OYARZUN CARNEVARI** (D.N.I. N° 32.397.706), como administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo – del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N°227.370/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Juana del Carmen **SANTANA** (D.N.I. N° 29.439.669), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz por el período comprendido entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFECTAR la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 20.720,05) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010: RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 16.250,00.- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.354,17.- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 3.115,88.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servi-

cios, con la señora Juana del Carmen **SANTANA** (D.N.I. N° 29.439.669) como administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo – del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0574

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N°200.903/09.-

RECONOCER EY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a favor del señor Roberto Cesar **ACOSTA** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.586.588), quien se desempeñó como Auxiliar Técnico en Asistencia Deportiva en las disciplinas Fútbol y Boxeo, en la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1 de Agosto del año 2008 y el 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Cesar **ACOSTA** (Clase: 1982 – D.N.I. N° 29.586.588), para desempeñarse como Auxiliar Técnico en Asistencia Deportiva en las disciplinas Fútbol y Boxeo, a partir del día 1 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.

DECRETO N° 0575

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N°228.379/09.-

RECONOCER EY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Marcela Andrea **RIBEIRO** (D.N.I. N° 26.660.135), quien se desempeñó como Médica Pediatra en el Hospital Zonal Caleta Olivia por el período comprendido entre las fechas 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A"

- Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTASE la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.787,63) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Andrea **RIBEIRO** (D.N.I. N° 26.660.135), como Médica Pediatra en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0576

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N°226.941/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luciano Nicolás **TOBARES** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.202.473) para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0577

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N°228.801/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.551,58) y **ABONAR** la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.509,33) los servicios efectivamente prestados por la señora Lilian Soledad **KUHNLE** (D.N.I. N° 35.569.124), quien se desempeñó en servicios generales en el Comedor Escolar de la E.G.B. N° 7 de Fitz Roy, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2009 en base a una (1) categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública

Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFECTAR la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.551,58) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010:
RETRIBUCIONES DEL CARGO .. \$ 10.624,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 885,33.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 2.042,25.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lilian Soledad **KUHNLE** (D.N.I. N° 35.569.124), para desempeñarse en servicios generales en el Comedor Escolar de la E.G.B. N° 7 de Fitz Roy, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.527/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Juana Beatriz **TROVATO** (D.N.I. N° 30.860.349), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz por el período comprendido entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFECTAR la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 20.720,05) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010:
RETRIBUCIONES DEL CARGO .. \$ 16.250,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.354,17.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 3.115,88.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Juana Beatriz **TROVATO** (D.N.I. N° 30.860.349) como administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.655/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Liliana Elizabet **CALERO** (D.N.I. N° 16.087.869), quien se desempeñó como enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° y hasta el día 31 de diciembre de 2009 en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 horas semanales, aprobado por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas por el Decreto N° 2996/03.-

AFECTAR la suma total de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.043,72) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Liliana Elizabet **CALERO** (D.N.I. N° 16.087.869), como enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 horas semanales, aprobado por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas por el Decreto N° 2996/03.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.097/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora Olga Delia **SEGUNDO** (D.N.I. N° 11.649.538), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0581

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 225.431/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio

Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Yenny Carolina **ALVARENGA** (D.N.I. N° 22.927.171), quien se desempeñó como Médica Generalista en el Hospital Distrital de Río Turbio por el período comprendido entre las fechas 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFECTAR la suma total de PESOS CATORCE MIL ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.011,66) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yenny Carolina **ALVARENGA** (D.N.I. N° 22.927.171), como Médica Generalista en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.107/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Elizabeth **GOMEZ** (D.N.I. N° 22.116.959) para desempeñarse como Odontóloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 225.432/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por el señor Federico Marcelo

BATALLAN (Clase 1981 D.N.I. N° 29.136.247), quien se desempeñó como Bioquímico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° y hasta el día 31 de diciembre de 2009 en base a una (1) Categoría 18 -Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 horas semanales, aprobado por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas por el Decreto N° 2996/03.-

AFCÉ TASE la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.373,41) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Federico Marcelo **BATALLAN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.136.247), como Bioquímico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 18 -Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 horas semanales, aprobado por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas por el Decreto N° 2996-03.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.699/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Silvia Alejandra **LAGOS** (D.N.I. N° 23.867.306), quien se desempeñó como cocinera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz por el período comprendido entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) categoría: 10 -Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFCÉ TARE la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 12.432,03) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010:
RETRIBUCIONES DEL CARGO .. \$ 9.750,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 812,50.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 1.869,53.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Alejandra **LAGOS** (D.N.I. N° 23.867.306), como cocinera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamien-

to: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.946/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Rosa María **COLILAF** (D.N.I. N° 33.955.036), quien se desempeñó como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz por el período comprendido entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 en base a una (1) Categoría: 10 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

AFCÉ TARE la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEISCENTAVOS (\$ 24.864,06) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y las PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010:

RETRIBUCIONES DEL CARGO... \$ 19.500,00.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.625,00.-
CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 3.739,06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosa María **COLILAF** (D.N.I. N° 33.955.036), como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 175

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2010.-
VISTO:

El Expte. N° 151-120/F.SE./2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Cerro Cazador S.A. presenta propuesta de Iniciativa Privada para la Prospección, Exploración y eventual Explotación del Área La Valenciana;

Que las Áreas competentes de Fomicruz S.E. evaluaron dicha presentación favorablemente, habilitando su recepción y llamado a Mejora de Oferta;

Que la propuesta de Iniciativa Privada resulta de interés para Fomicruz S.E.;

Que a tal presentación se aplicará el procedimien-

to determinado por el Art. 5.4 del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ SE;

Que se ha confeccionado el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para proceder al llamado de Mejora de Oferta tal cual lo dispone el Art. 50 del Reglamento de Contrataciones;

Que se hace necesario aprobar el mismo;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento de Contrataciones, Fomicruz S.E. procederá a convocar a todos los interesados a un Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada, mediante la publicación de edictos en el Boleín Oficial y otros medios de amplia circulación en la Provincia de Santa Cruz y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut;

Que se hace necesario fijar el cronograma de venta de pliegos y apertura de ofertas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Que es Facultad del Presidente de Fomicruz SE y la aprobación del Directorio de FOMICRUZ SE de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social;

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

Art. 1°: RECEPCIONAR la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa Cerro Cazador S.A., para la Prospección, Exploración y eventual Explotación del Área La Valenciana.-

Art. 2°: APROBAR el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES y PARTICULARES que regirán el Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada - Fomicruz S.E.-03 que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Art. 3°: CUMPLIMENTAR con el procedimiento establecido en el Art. 43 ss. y cs. del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz SE, disponiéndose las correspondientes publicaciones, llamándose a la Mejora de Oferta de acuerdo a los Pliegos obrantes en Fomicruz SE en el domicilio de la calle Alberdi 643 en días hábiles de 08 a 15 hs.-

Art. 4°: FIJAR como fecha máxima para la venta de pliegos el día 9 de Agosto de 2010. Fijar como fecha para la apertura de sobres de ofertas el día 13 de Agosto de 2010. Fijar como fecha para realizar consultas el día 9 de Agosto de 2010.-

Art. 5°: NOTIFIQUESE al Honorable Directorio de FOMICRUZ SE, a la Gerencia de Geología y Minería, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración y Finanzas.-

Art. 6°: DESE al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido archívese.-

MIGUEL ANGEL FERRO

Presidente

FOMICRUZ S.E.

P-1

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 146

PROYECTO N° 314/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente S-2400/09, presentado ante el Honorable Senado de la Nación, por el Senador Nacional por Santa Cruz, Don Jorge Esteban BANICEVICH, y que fue aprobado por dicho Cuerpo con fecha 02 de diciembre del año 2009, que instituye el día 26 de julio de cada año como "Día Nacional del Militante Social".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, Ho-

norable Cámara de Diputados de la Nación, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 147

PROYECTO N° 319/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, vea la factibilidad de incorporar al Presupuesto del año 2011 la ampliación del Hospital Dr. Benigno FERNÁNDEZ de la localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Hospital Dr. Benigno Fernández de Las Heras, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 148

PROYECTO N° 320/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Encuentro de Acordeonistas", organizado por la Cooperadora de Padres de la Escuela de Danzas Municipal "General Las Heras", en el mes de mayo de cada año.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Las Heras, Consejo Provincial de Educación y Cooperadora de Padres de la Escuela de Danzas Municipal "General Las Heras", dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 149

PROYECTO N° 322/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su reconocimiento a la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo", quienes fueron aceptadas como candidatas al Premio Nobel de la Paz 2010.-

Artículo 2°.- REIVINDICAR la labor de esta entidad reconocida internacionalmente, en la búsqueda de hijos de personas desaparecidas, apropiados durante la última dictadura militar.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Derechos Humanos, Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo", dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 150

PROYECTO N° 328/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Minería de la provincia de Santa Cruz, informe sobre la cantidad de empresas exploradoras y productoras de minerales metalíferos con actuación vigente en el territorio provincial, su estado de avance en los proyectos de exploración y la proyección estimada de vida útil para los proyectos que actualmente se encuentran en producción.-

Artículo 2°.- SOLICITAR en el mismo sentido, que instrumente los mecanismos necesarios para proceder, disponer en esta Legislatura, en un tiempo no superior a los treinta (30) días, de la siguiente información de las empresas de exploración y producción con actuación vigente:

a) Cantidad de trabajadores actuales y proyectados para el presente año;

b) Origen regional y/o nacional de los trabajadores;

c) Políticas de capacitación de mano de obra instrumentada en la Provincia en los últimos tres (3) años y las planificadas para el corriente año en materia de reclutamiento de mano de obra de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

150/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 151

PROYECTO N° 331/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR su reconocimiento por el logro del joven caletense Rubén Alejandro VEDIA, al ser distinguido con el "Premio Argentino Junior Aïdis del Agua", en el marco del "17° Congreso Argentino de Sanidad y Medio Ambiente", conjuntamente con la "IV Feria Internacional de Tecnologías del Agua y el Medio Ambiente", realizado el pasado 23 de abril del corriente año, en Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- EXPRESAR su reconocimiento por el compromiso, perseverancia y dedicación puesta de manifiesto en el proyecto "H2: Agua Potable, Energía y Ecología", y por su intermedio a docentes y directivos de la Escuela Industrial N° 1 "Enrique Mosconi" de la ciudad de Caleta Olivia, donde desempeñan con vocación el formar técnicos profesionales.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Honorable Concejo Deliberante y Escuela Industrial N° 1 "Enrique Mosconi" de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 152

PROYECTO N° 335/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), se instrumenten las acciones necesarias para la pronta provisión de un camión con hidrogúa, con capacidad de hasta ocho (8) toneladas y brazo elevador de hasta quince (15) metros, destinado a la Delegación Distrital de Servicios Públicos de la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Gerencia de Distrito Puerto Deseado de la citada empresa, Departamento Ejecutivo Municipal de la

ciudad de Puerto Deseado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 152/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 153

PROYECTO N° 336/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, disponga en su Plan de Emisiones Postales 2010, la edición de sellos conmemorativos al “**Centenario de la Escuela Provincial EGBN° 5 Capitán Antonio ONEJO**” de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Consejo Provincial de Educación, Gerencia de Sellos Postales y Filatelia dependiente del Correo Oficial de la República Argentina, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, Escuela Provincial EGB N° 5 Capitán Antonio Oneto de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 153/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 154

PROYECTO N° 348/10

SANCIONADO 10/06/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito, ante el convenio firmado entre la Secretaría de Turismo de la Nación y la Municipalidad de El Calafate, el pasado 20 de abril, por el cual la mencionada localidad, se constituyó como entidad beneficiaria del “Proyecto de Desarrollo de Indicadores de Sustentabilidad en Destino Turístico”.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Cultura de la Nación, Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 154/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 421.302-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor CASAS PATTERSON Sebastian, DNI N° 30.734.601, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar seis (6) ejemplares de trucha-, con fecha 06 de febrero de 2010, en el curso de aguarío Gallegos, “Morro Chico”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el reglamento de pesca deportiva expresa, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero “Morro Chico” se encuentra habilitado para la captura de un ejemplar en la fecha imputada;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 113-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor CASAS PATTERSON Sebastian, DNI N° 30.734.601, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SPyAP-10, al señor CASAS PATTERSON Sebastian, DNI N° 30.734.601, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de febrero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CASAS PATTERSON Sebastian, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 356,30) por cada pieza capturada de más –sacrificar cinco (5) ejemplares de trucha- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CASAS PATTERSON Sebastian, en su domicilio de B° San Juan Bosco Dto. E casa N° 04, de la

localidad 28 de noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TO MEN C O N O C I M I E N T O : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 428.334-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 228-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor **DIAZ Mario, DNI N° 14.782.613**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 01 de enero de 2009, en el curso de agua río Las Vueltas “El Chaltén”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 18, 19 y 20, mediante Boletín Oficial, de fechas 11, 16 y 18 de marzo de 2010, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 125-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor **DIAZ Mario, DNI N° 14.782.613**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 228-SPyAP-09, al señor **DIAZ Mario, DNI N° 14.782.613**, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 01 de enero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor **DIAZ Mario**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en

los considerandos.-

3° NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **DIÁZ Mario**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 428.331-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 226-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor **LIST Juan Pablo**, DNI N° 27.436.755, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 31 de enero de 2009, en el curso de agua río Las Vueltas “El Chaltén”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 17, 17vta. y 18, mediante Boletín Oficial, de fechas 31 de marzo, 06 y 08 de abril del corriente año, de los plazos y cargos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 158-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor **LIST Juan Pablo**, DNI N° 27.436.755, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 226-SPyAP-09, al señor **LIST Juan Pablo**, DNI N° 27.436.755, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 31 de enero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor **LIST Juan Pablo**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante,

falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **LIST Juan Pablo**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 421.283-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 094-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor **GUAYMAS Héctor**, DNI N° 24.638.199, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos –carnada-, con fecha 06 de febrero de 2010, en el curso de agua lago Buenos Aires, paraje denominado “Muelle Viejo”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 128-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor **GUAYMAS Héctor**, DNI N° 24.638.199, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 094-SPyAP-10, al señor **GUAYMAS Héctor**, DNI N° 24.638.199, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de febrero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor **GUAYMAS Héctor**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEIN-

TISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos –carnada- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GUAYMAS Héctor**, en su domicilio de Alen N° 750, de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 422.817-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 195-SPyAP-10 se inició sumario administrativo a la Empresa **NEDAR S.A.**, responsable del B/P **FLORIDA BLANCA IV –Mat. N° 02555**, al ser detectado por el Guardacostas Mantillas en Jurisdicción Provincial, sin el sistema de selectividad;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 35 a 37, presenta descargo en tiempo y forma, allanándose a los cargos imputados en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa y la responsabilidad del Capitán en los acontecimientos efectuados en dicha marea, queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que el comportamiento de la imputada amerita su encuadre en el Art. 19 Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **NEDAR S.A.** e incurso en el Art. 20 Inc. r) del Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias 300/05 y 2032/09;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32 Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición

Nº 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1º.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 195-SPyAP-10, a la Empresa NEDAR S.A., responsable del B/P FLORIDA BLANCA IV-Mat. Nº 02555, allanándose a los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

2º.-SANCIONAR a la Empresa NEDAR S.A. con multa de PESOSCIENTO TREINTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86), incurso en el Art. 20º Inc. r) del Decreto Nº 1875/90 y sus modificatorias, por lo expresado en los considerandos.-

3º.-RATIFICAR el punto 2º de la Disposición Nº 195-SPyAP-10, cuya finalización operará el día 16 de Mayo de 2010, cumpliendo así la suspensión de las tareas de pesca por treinta (30) días, de acuerdo al Art. 25º del Decreto Nº 1875/90 y sus modificatorias.-

4º.-SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán responsable del B/P FLORIDA BLANCA Sr. Ruben acker Alexis, de acuerdo al Art. 24º del Decreto Nº 1875/90.-

5º.- NOTIFICAR a la Empresa NEDAR S.A. en su domicilio constituido en calle Gobernador Moyano Nº 56 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

6º.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.-REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE SHAW a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "SHAW BAIN JORGE S/ SU-

CESSION AB INTESTATO", Expte. Nº S-23072/10.-
Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic con asiento en la calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos en los autos caratulados: "SALVATORI DECIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. 22821/9, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del CPC y C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante en autos caratulados "POUSA RODRIGUEZ JOSEFA Y SCHEMIDT PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 13.891/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFINA POUSA RODRIGUEZ Y PEDRO SCHEMIDT, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Publiquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 7 de Junio de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Javier Morales, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Faustino Carlos Orellano, en los autos caratulados: "ORELLANO FAUSTINO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 12864/09, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publiquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Dr. Carlos E. ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "CARDENAS RUBEN HECTOR S/ SU-

CESSION AB-INTESTATO", Expte. Nº 22.364/10,
por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.-

Publiquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 9 de Junio de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 015

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y COBRE DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SUDAMERICANA S.A.: Lotes Nº 07 y 08 - Fracción: "B", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña.- **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **MD.:** "SIERRA MORENA NORTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.695.309,15 Y= 2.420.263,37 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.819,00 Y: 2.415.800,00 B.X: 4.695.819,00 Y: 2.425.000,00 C.X: 4.688.150,00 Y: 2.425.000,00 D.X: 4.688.150,00 Y: 2.415.800,00.- Encierra una superficie de 7055 Has. 48a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, y COBRE DISEMINADO". **ESTANCIAS:** "LA MARCELINA Y PIEDRA BÓNITA".- Expediente Nº 401.670/MSD/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Marta Vázquez, en autos caratulados: "VAZQUEZ MARTA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 21.741/07.-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Enrique Laureano Ibáñez bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "IBÁÑEZ, Carlos Enrique Laureano S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº I-10556/10.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Abril de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Constantina Almestoy bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "ALMESTO Y Constantina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-10.503/09.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Junio de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a mi cargo, en los autos caratulados "ALVAREZ, Sonia Cecilia c/ELLEMBERGER, Hugo César s/Divorcio vincular", Expte. N° A-1598/07 se emplaza al demandado, Sr. HUGO CESAR ELLEMBERGER, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Diciembre de 2007.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Higinio Otero bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "OTERO, Mario Higinio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° O-10.273/09).-

PUERTOSAN JULIAN, 22 de Febrero de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. ANAHI P. MARDONES, JUEZ SUBROGANTE, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DEL SUSCRIPTO POR SUBROGANCA LEGAL, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Jorge Anibal ZALAZAR, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "ZALAZAR JORGE ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° Z-10584/10).-

PUERTOSAN JULIAN, 10 DE JUNIO DE 2010.-

Dr. GUSTAVO JAVIER MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 18/10

El Señor/a Juez/a subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela

Zapata, en autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO C/GRANERO, JUAN JOSES/APREMIO" Expte. Nro. 11.594/2010, en concordancia con lo normado por el Art. 146 del CPCC y lo previsto por el Decreto Ley 1627/58 y Ley mod. 2374, se cita y emplaza al sr. Juan José Granero, sus sucesores y/o herederos, que tuvieron derecho alguno en relación con el inmueble sito en calle Urquiza, manzana 8 solar A, para que en el término de treinta (30) días comparezca en autos a por sí por representante legal a los fines que se les hará conocer, bajo apercibimiento de ley, conforme lo normado por el Art. 156, segundo párrafo de la Ley 2374. Publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-4

EDICTO N° 19/10

El Señor/a Juez/a subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO C/MESSINA, JOSE Y OTROS S/APREMIO" Expte. Nro. 11.596/2010, en concordancia con lo normado por el Art. 146 del CPCC y lo dispuesto por el Decreto Ley 1627/58 y Ley mod. 2374, se cita y emplaza al sr. José Messina, sus sucesores y/o herederos, que tuvieron derecho alguno en relación con el inmueble sito calle Mariano Moreno y Belgrano, manzana 26 solar D, para que en el término de treinta (30) días comparezca en autos a por sí por representante legal a los fines que se le hará conocer, bajo apercibimiento de ley, conforme lo normado por el Art. 156, segundo párrafo de la Ley 2374. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 2, Secretaria Impar, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/ BARRIA SILVANA BEATRIZ S/EJECUTIVO", Expte. N° B 13141/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ" a los fines que la demandada Sra. Silvana Beatriz Barria, comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, que en caso de incomparencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC)

CALETA OLIVIA, 8 de Abril de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14 de Junio de 2010, por escritura pública otorgada ante mí, bajo el N° 179 al F° 300 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de "PROMAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL" EN FORMACIÓN, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el térmi-

no de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de **Veinte Mil Pesos (\$ 20.000)** es decir que el total del capital social ascenderá a la suma de **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)**. De esta manera el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO 5: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos SEISCIENTOS (\$ 600) valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: **José Roberto QUIROGA:** 60 cuotas equivalentes a la suma de \$ 36.000, y **Patricia Alejandra QUIROGA:** 40 cuotas equivalentes a la suma de \$ 24.000. Las cuotas se integran en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) de acuerdo a bienes no dinerarios de acuerdo a balance suscripto por los socios auditado por Contador Público y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surgen de la factura de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable".-

PAOLA ALEJANDRANAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos de los fallecidos LADVOCAT MARIA ESTER, LADVOCAT ELVIRA RAQUEL, LADVOCAT HECTOR JULIO, LADVOCAT OSCAR MARCELO, LADVOCAT ERNESTO RAUL, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días de notificados bajo apercibimiento de ley.- (Arts. 146, 147, del C.P.C. y C.), en los autos "CAICHEO MARIA EDITA C/ LADVOCAT SOUMET MARIA ESTELA Y OTROS S/USUCAPION", Expte. 14177/09.-

Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes Sres. Trujillo Juan Francisco y Nancuante Luzmira, en los autos caratulados: "TRUJILLO JUAN FRANCISCO Y NANCUANTE LUZMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 23.043/10.

Publíquese por tres días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 58/10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo

Pablo Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Dos a cargo del Dr. Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Serrano, Ana Beatriz en autos "Serrano, Ana Beatriz S/Juicio Sucesorio Ab-intestato", Expte. Nro. S-8596/10. Pico Truncado, Santa Cruz, de Junio de 2010.-

El presente debiera publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Cronica".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 03 de Junio de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Yáñez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO VELHUDA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "VELHUDA, ANTONIO Y OTROS/SUCESORIO" Expte. N° V-288/00. Publíquense por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 29 de Abril de 2010.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

ASOCIACION CENTRO CHILENO

Se convoca a los señores Asociados y Miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Centro Chileno a la Asamblea General a celebrarse el día 10 de Julio del corriente año, en las instalaciones de su sede social, sita en Julio A. Roca 1565, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta anterior.
2- Consideración y aprobación de la memoria, cuadro demostrativo de gastos y recursos, balances años 2007-2008 y 2009.

3- Renovación Comisión Directiva.

4- Consideración cuota social.

5- Elección de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se comunica a los señores asociados que para concurrir a la misma deberá hacerlo con su respectivo documento de identidad y comprobante de cuota social al día 30 de Junio de 2010.

-Primera citación 20.00 hrs. Segunda citación 21.00 hrs.

-Cumplida la segunda citación, se cerrarán las puertas del local social y, se iniciará la reunión con los socios presentes.

CRISTINA CAIPILLÁN

Presidenta/c

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley

2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Área Piedra Clavada, 4 Pozos: PC-1469, PC 1470, PC-1471 y PC-1472", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Auditoría de Evaluación Inicial Gasoducto Bat. EH-180-UGA", ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Julio del corriente año.

P-3

LICITACIONES



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.**

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/2010.-

JARDIN DE INFANTES N° 12
Localidad: CAÑADON SECO
Departamento: Deseado
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: INICIAL

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de JUNIO del año 2010 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 02/07/2010, 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - Telefax (02966) -431216



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.**

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/2010.-

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 23
Localidad: CAÑADON SECO
Departamento: Deseado
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 1° de JUNIO del año 2010 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 02/07/2010, 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - Telefax (02966) -431216





Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVIIA Sector 6 en RIO GALLEGOS - 2° Llamado - OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2010
Precio Tope: \$ 267.960.- Plazo: 60 DIAS.- Fecha de Apertura: 25/06/2010 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos
Santa Cruz Somos Todos 

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 345.480,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 345,00.
FECHA DE APERTURA: 25-06-10 - **HORA:** 11:30.-
CON CARACTER DE URGENCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 10° INC. B) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 263/82 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA N° 760.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 75/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO Y SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDESCARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LINEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS - IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL (\$16.685.000,00) AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:- Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 74/10 - 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Treinta (30) de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 005-CPE-2010

Objeto: Adquisición de 2 (dos) Vehículos Pick - Up 4x4 Diesel con destino al Parque Automotor, dependiente de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 06 de Julio de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4402

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0814 - 0815.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0571 - 0572 - 0573 - 0574 - 0575 - 0576 - 0577 - 0578 - 0579 - 0580 - 0581 - 0582 - 0583 - 0584 - 0585.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

175/FOMICRUZ SE./10 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154/H.C.D./10.- ... Págs. 5/7

DISPOSICIONES

178 - 201 - 233 - 204 - 213/SPyAP/10.- Págs. 7/9

EDICTOS

SHAW BAIN - SALVATORI - POUSA RODRIGUEZ Y SCHEMIDT - ORELLANO - CARDENAS - ETO. 015 MANIF. DE DESC. - VAZQUEZ - IBAÑEZ - ALMESTOY - ALVAREZ C/ELLEMBERGER - OTERO - ZALAZAR - M.P.T. C/GRANERO - M.P.T. C/MESSINA Y OTROS - BCO. MACRO S.A. C/BARRIA - PROMAR CONST. Y SERV. S.R.L. - CAICHEO C/LADVOCAT SOUMET Y OTROS - TRUJILLO Y NANCUANTE - SERRANO - VELHUDA Y OTRA.- Págs. 9/11

CONVOCATORIA

ASOCIACION CENTRO CHILENO.- Pág. 11

AVISOS

SMA/AREA PIEDRA CLAVADA, 4 POZOS/GASOD. BAT. EH. 180 - UGA.- Pág. 11

LICITACIONES

02 - 03/PROMER/10 - 08/IDUV/10 - 24/AGVP/10 - 75/D.N.V./10 - 005/CPE/10.- Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4402 DE 12 PAGINAS**